

La carga pública considera si una persona que solicita la residencia permanente legal (tarjeta verde) podría depender primordialmente del gobierno para su sustento en el futuro. Los funcionarios de inmigración evalúan todas las circunstancias de una persona y pueden considerar si una persona ha dependido principalmente de dos tipos de beneficios específicos en el pasado. Si los funcionarios de inmigración determinan que una persona probablemente dependa del gobierno para su sustento en el futuro, pueden negarle a esa persona el permiso para venir a los Estados Unidos o negarle la solicitud de la tarjeta verde.

1

¿A QUIÉN SE APLICA LA CARGA PÚBLICA?

La carga pública no aplica a todos. Las personas que buscan obtener una tarjeta verde mediante un familiar o que intentan ingresar a los Estados Unidos desde el exterior pueden estar sujetas a esta evaluación. Muchas personas están exentas. Consulte la lista a continuación.

Las siguientes categorías de inmigrantes **no tienen** evaluación de carga pública:

- Asilados
- Refugiados
- Solicitantes y titulares de visas U o T (víctimas de actividad criminal o trata de personas)
- Autopeticionarios en virtud de la Ley de Violencia Contra la Mujer (VAWA)
- Personas que solicitan o a quienes se les otorgó el Estatus de Joven Inmigrante Especial (SIJS)

No se hará una evaluación de carga pública cuando un inmigrante solicite lo siguiente:

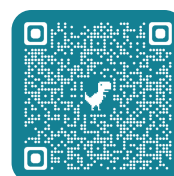
- Ciudadanía estadounidense
- Renovación de residencia permanente (tarjeta verde)
- Asilo, DACA, TPS o DED (solicitudes iniciales o renovaciones)

¿QUÉ BENEFICIOS SE TIENEN EN CUENTA?

2

Los funcionarios de inmigración solo pueden considerar los beneficios recibidos por el solicitante de la tarjeta verde. No pueden considerar los beneficios usados por otros miembros de la familia o del hogar, incluso si el nombre del solicitante figura en la solicitud de su familiar, salvo que los beneficios que se reciben sean el único ingreso de la familia. La mayoría de las personas que solicitan la tarjeta verde basándose en una relación familiar no son elegibles para estos programas de beneficios. Los funcionarios de inmigración solo pueden considerar dos tipos de beneficios:

1. Asistencia mensual en efectivo destinada al sustento de una persona. Esto incluye Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI), Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) y programas estatales de asistencia en efectivo.
2. Atención institucional prolongada a expensas del gobierno.



LOS FUNCIONARIOS DE INMIGRACIÓN NO CONSIDERARÁN



Medicaid, Medicaid de emergencia, Programa de Seguro Médico para Niños, programas de asistencia médica locales y estatales (salvo la atención médica prolongada), y seguros y subsidios adquiridos a través de Healthcare.gov y otros intercambios de atención médica.



Programas de nutrición, como el Programa Suplementario de Asistencia Nutricional (SNAP), Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria Especial para Mujeres, Infantes y Niños (WIC), programas de almuerzos escolares y bancos de alimentos.



Programas de viviendas subsidiadas, como Sección 8 y Vivienda Pública.



Pruebas, tratamiento y vacunación para COVID-19, y asistencia relacionada con dicha enfermedad, como la Transferencia Electrónica de Beneficios por Pandemia (P-EBT), pagos de estímulo, créditos fiscales por hijos y asistencia para alquiler de vivienda de emergencia.



Otros programas estatales de asistencia no monetaria.



Beneficios en efectivo en función del trabajo o los ingresos, incluidos beneficios de veteranos, pensiones, jubilación, Seguro Social.

3

¿QUÉ ES LA TOTALIDAD DE LAS CIRCUNSTANCIAS?

Los funcionarios de inmigración **deben considerar una declaración jurada de patrocinio económico**, es decir, un contrato que firma un patrocinador (generalmente un familiar) para aceptar la responsabilidad financiera por una persona que se establece de forma permanente en los Estados Unidos. Incluso si alguien usó los programas mencionados anteriormente, los funcionarios de inmigración considerarán la situación global de la persona al momento de decidir si es probable que se convierta en una carga pública en el futuro. **El uso en el pasado de beneficios públicos puede compensarse con factores positivos.** La evaluación de carga pública también considera lo siguiente:

- Ingresos
- Empleo
- Educación
- Salud
- Situación familiar
- Declaración jurada de patrocinio económico

Se recomienda que los inmigrantes busquen asesoramiento legal de confianza si tienen dudas sobre la carga pública o situación migratoria; en la mayoría de los casos, el uso de beneficios públicos no afectará negativamente la situación legal de un inmigrante. Visite [pifcoalition.org](https://www.pifcoalition.org) para encontrar información actualizada y recursos en otros idiomas.